REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
800.095.785-2

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024

(12 de agosto)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT. 800.095.785-2.
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL-FUNASOT CON Nit. 900.616.104-7
OBJETO:	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE CAMBIO DE PUNTO DE VERTIMIENTO EN EL PREDIO 18-753-01-01-0001-0378-000 DEL PREDIO DENOMINADO VILLAS DE MARSELLA Y FORMULACIÓN PLAN PARCIAL Y PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO 18-753-01-01-0001-0378-0000 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN.
VALOR TOTAL:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 189.334.950,00) M/CTE
PLAZO:	El plazo previsto para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del presente año.

Entre los suscritos: **LUIS TRUJILLO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de [SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ], con NIT [800.095.785-2], quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra, **JONATHAN PASTRANA JOVEN** identificado con cedula de ciudadanía **N° 6.802.972**, actuando en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL-FUNASOT** identificada con Nit 900.616.104-7, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] es [El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, es una entidad territorial que se establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida, en el marco del plan de desarrollo] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere realizar [CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE CAMBIO DE PUNTO DE VERTIMIENTO EN EL PREDIO 18-753-01-01-0001-0378-000 DEL PREDIO DENOMINADO VILLAS DE MARSELLA Y FORMULACIÓN PLAN PARCIAL Y PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO 18-753-01-01-0001-0378-0000 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN];
II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [**CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE CAMBIO DE PUNTO DE VERTIMIENTO EN EL PREDIO 18-753-01-01-**

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024
(12 de agosto)

0001-0378-000 DEL PREDIO DENOMINADO VILLAS DE MARSELLA Y FORMULACIÓN PLAN PARCIAL Y PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO 18-753-01-01-0001-0378-0000 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN.];

III. Que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos;
IV. Que el Municipio adelanto proceso de selección de Concurso De Meritos N° CMA-SVC-002-2024,
V. Que mediante reoluición N° 0707 del 24 de Julio de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2024"
VI. Que mediante reoluición N° 0769 del 12 de agosto del 2024, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS N° CMA-SVC-002-2024"
VII. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos consultoría;
VIII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones;

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Municipio	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Personal natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto del presente contrato

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El Contratista se compromete para con el Municipio de San Vicente del Caguán a desarrollar el siguiente objeto del Contrato: **CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE CAMBIO DE PUNTO DE VERTIMIENTO EN EL PREDIO 18-753-01-01-0001-0378-000 DEL PREDIO DENOMINADO VILLAS DE MARSELLA Y FORMULACIÓN PLAN PARCIAL Y PERMISO DE VERTIMIENTO DEL PREDIO 18-753-01-01-0001-0378-0000 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGÚAN.** De acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	PRESUPUESTO	
	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DETERMINANTES AMBIENTALES	CANT
1	Cartografía temática (Coberturas, localización, MDT)	3

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024
(12 de agosto)

2	Ortoimagen vuelo aéreo - Dron.	1
3	Aforos, muestreo y analisis de calidad en la fuente superficial.	2
4	Analisis fisicoquímicos y microbiologico de la fuente superficial	2
5	Suelos y geotecnia.	1
6	Geología y geomorfologia	1
7	Topobatimetria y planimetría	1
8	Hidrología e hidráulica de la fuente superficial tramo de estudio	1
9	Flora (Diversidad florística, dominancia, estructura vertical, vegetación remanente)	1
10	Fauna (Diversidad faunística, estados de conservación, similitud, abundancia)	1
11	Identificación de aspectos y evaluación de impactos.	1
12	Formulación medidas de manejo.	1
13	Delimitación zonas de riesgo (Inundación y remoción)	1
14	Delimitación zonas de conservación.	1
15	Dimensionamiento hidráulico sistema tratamiento agua residual (memoria y planos)	1
16	Manual de mantenimiento y operaciones	1
17	Plan de gestión del riesgo manejo de vertimientos	1
18	Evaluación ambiental del vertimiento (modelación capacidad de asimilación)	1
19	Descripción de las actividades que generan vertimientos	1
20	Memoria descriptiva y justificativa del plan parcial, sus condiciones de partida y criterios de diseño.	1
21	Presentación del planteamiento urbanístico proyectado, con establecimiento de áreas de afectación, cesión, de espacio público y espacios privados.	1
22	Presentación de la estrategia de gestión, financiación y de los instrumentos legales	1
23	Cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención.	1
24	Planos normativos de la formulación.	1
25	Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico.	1

26	Plano de la red vial - diseño geométrico y perfiles.	1
27	Plano de espacio público y de localización de equipamientos.	1
28	Plano general propuesta de las red primaria de servicios públicos.	1
29	Plano de usos y aprovechamientos del suelo.	1
30	Plano de asignación de cargas urbanísticas.	1
31	Plano de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión.	1
32	Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas.	1
33	Formulación proyecto, revisión normativa urbanística y presentación	1
34	Acompañamiento en mesas técnicas de concertación hasta aprobación.	1

Desarrollo de los productos a entregar:

DIAGNOSTICO AMBIENTAL CON PLANTEAMIENTO URBANISTICO.

- Recolección de Información básica primaria, cartográfica, documentos, informes, estudios.
- Recolección de Información primaria en campo y en el eje del proyecto. Estudios básicos de campo (aforos, muestreos y análisis)
- Caracterización del medio físico (Incluye geología, geomorfología, hidrología, hidráulica, batimetrías, para la definición de llanuras de inundación)
- Caracterización del medio Biofísico (Incluye caracterización de fauna, y caracterización de flora para el manejo y aprovechamiento forestal.
- Socialización y concertación del estudio y justificación de los determinantes ambientales del proyecto
- Elaboración cartografía temática, e imágenes aéreas del AID.
- Análisis y caracterización de fuentes hídricas – calidad, caudal y geometría
- Definición de áreas de conservación y protección ambiental incluidas y las zonas de riesgo y vulnerabilidad.
- Identificación y evaluación de impactos.
- Formulación de medidas de manejo ambiental.
- Presentación del planteamiento urbanístico.
- Memoria descriptiva y justificativa del plan parcial y criterios de diseño.
- Planos generales de la propuesta urbana.
- Planos de las redes de servicios públicos acueducto y alcantarillado sobre vías principales

Cláusula 3 – Obligaciones generales

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024

(12 de agosto)

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
7. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. • Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
8. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
10. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
11. Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor. • Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
12. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
14. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
18. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por

las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

19. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

a. Obligaciones Especificas

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Presentar a la administración municipal los siguientes, documento técnico de soporte:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DETERMINANTES AMBIENTALES	CANT
INFORMACION BASICA	
Cartografía temática (Coberturas, localización, MDT)	3
Orto imagen vuelo aéreo - Dron.	1
CARACTERIZACION FISICA (ABIOTICO)	
Aforos, muestreo y análisis de calidad en la fuente superficial.	2
Análisis fisicoquímicos y microbiológico de la fuente superficial	2
Suelos y geotecnia (sondeos 4 m)	1
Geología y geomorfología	1
Topo batimetría y planimetría	1
Hidrología e hidráulica de la fuente superficial tramo de estudio	1
ESTUDIO BIOLOGICA (BIOTICA)	
Flora (Diversidad florística, dominancia, estructura vertical, vegetación remanente)	1
Fauna (Diversidad faunística, estados de conservación, similitud, abundancia)	1
MANEJO y DELIMITACION AMBIENTAL	
Identificación de aspectos y evaluación de impactos.	1
Formulación medidas de manejo.	1
Delimitación zonas de riesgo (Inundación y remoción)	1
Delimitación zonas de conservación.	1
Dimensionamiento hidráulico sistema tratamiento agua residual (memoria y planos)	1
Manual de mantenimiento y operaciones	1
Plan de gestión del riesgo manejo de vertimientos	1
Evaluación ambiental del vertimiento (modelación capacidad de asimilación)	1
Descripción de las actividades que generen vertimientos	1
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PLANTEAMIENTO URBANISTICO	CANT
Documento diagnóstico.	
Memoria descriptiva y justificativa del plan parcial, sus condiciones de partida y criterios de diseño.	1

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024
(12 de agosto)

Presentación del planteamiento urbanístico proyectado, con establecimiento de áreas de afectación, cesión, de espacio público y espacios privados.	1
Presentación de la estrategia de gestión, financiación y de los instrumentos legales	1
Cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención.	1
Planos del diagnóstico	
Planos normativos de la formulación.	1
Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico.	1
Plano de la red vial - diseño geométrico y perfiles.	1
Plano de espacio público y de localización de equipamientos.	1
Plano general propuesta de la red primaria de servicios públicos. (Acu y Alc).	1
Plano de usos y aprovechamientos del suelo.	1
Plano de asignación de cargas urbanísticas.	1
Plano de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión.	1
Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas.	1
Proyecto de Decreto	
Formulación proyecto, revisión normativa urbanística y presentación	1
Acompañamiento en mesas técnicas de concertación hasta aprobación.	1

1. Disponer de un equipo de profesionales idóneos para el proceso de elaboración.
2. Establecer una metodología adecuada para el desarrollo del contrato buscando optimizar el tiempo de ejecución del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, y entregar los productos de qué trata el presente estudio.
4. Realizar la evaluación ambiental y sanitaria del área del proyecto, y diseño sistema de tratamiento 5 l/s, de acuerdo a las estipulaciones técnicas del presente proceso
5. Disponer de los profesionales el cumplimiento de cada capítulo para la ejecución del objeto contractual.
6. Acatar las normas de mayor jerarquía dentro del ordenamiento territorial.
7. Disponer de una capacidad tecnológica y administrativa suficiente y adecuada para responder ante las necesidades que se generen durante la ejecución del contrato.
8. Informar a la administración municipal sobre el desempeño y avance de cada una de las actividades contratadas.
9. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta y el contrato y las especificaciones técnicas.
10. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los - requisitos de orden técnico exigidos como condición previa indispensable para suscribir acta de iniciación del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucción de procesos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Radicar las facturas de cobro del trabajo dentro de los Plazos convenidos.
15. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
16. Suscribir con el supervisor el acta de terminación y liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el mismo y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan en los términos del mismo.
18. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Cumplir con las obligaciones para con el personal profesional en la ejecución de las actividades contratadas.
20. Notificar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley.
21. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio, asesorándolo en los alcances reales legales de cada decisión que se genere en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.
22. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas.
23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
24. Presentar un informe técnico mensual (registro fotográfico) de las actividades ejecutadas y los avances y/o alcances realizados.
25. Acatar las indicaciones que el Municipio señale, en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
26. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el Municipio y ofrecido en la propuesta.
27. Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control de la consultoría, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado, manteniendo durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
28. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la entidad la aplicación de medidas correctivas cuando sea del caso.
29. Mantener el seguimiento a la información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.
30. Garantizar la participación en la ejecución de la consultoría, la participación de profesionales idóneos y altamente calificados, cuando la complejidad de los estudios requeridos o de las decisiones proyectadas lo amerite.
31. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que le sea requerida por la administración municipal o por las entidades de las cuales esta sea objeto de control, respecto de las actividades objeto de la consultoría que se desarrolle; con la periodicidad y calidad determinada por dicha entidad, durante el término de ejecución de la consultoría.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024
(12 de agosto)

Nota 1: El CONSULTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y/o a terceros.
Nota 2: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.
Nota 3: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar informes, el cual deberá dar cuenta detallada del grado de avance de las obligaciones, y de las acciones y/o actividades desempeñadas para el cumplimiento de las mismas, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 189.334.950,00) M/CTE**

PRESUPUESTO

ITEM	PRESUPUESTO DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DETERMINANTES AMBIENTALES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartografía temática (Coberturas, localización, MDT)	3	$1.500.000,00	$4.500.000,00
2	Ortoimagen vuelo aéreo - Dron.	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
3	Aforos, muestreo y analisis de calidad en la fuente superficial.	2	$4.400.000,00	$8.800.000,00
4	Analisis fisicoquímicos y microbiologico de la fuente superficial	2	$1.732.500,00	$3.465.000,00
5	Suelos y geotecnia.	1	$7.300.000,00	$7.300.000,00
6	Geología y geomorfologia	1	$7.200.000,00	$7.200.000,00
7	Topobatimetria y planimetría	1	$9.400.000,00	$9.400.000,00
8	Hidrología e hidráulica de la fuente superficial tramo de estudio	1	$8.800.000,00	$8.800.000,00

9	Flora (Diversidad florística, dominancia, estructura vertical, vegetación remanente)	1	$4.360.000,00	$4.360.000,00
10	Fauna (Diversidad faunística, estados de conservación, similitud, abundancia)	1	$ 4.200.000,00	$4.200.000,00
11	Identificación de aspectos y evaluación de impactos.	1	$ 3.600.000,00	$3.600.000,00
12	Formulación medidas de manejo.	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00
13	Delimitación zonas de riesgo (Inundación y remoción)	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00
14	Delimitación zonas de conservación.	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00
15	Dimensionamiento hidráulico sistema tratamiento agua residual (memoria y planos)	1	$12.500.000,00	$12.500.000,00
16	Manual de mantenimiento y operaciones	1	$2.900.000,00	$2.900.000,00
17	Plan de gestión del riesgo manejo de vertimientos	1	$6.900.000,00	$6.900.000,00
18	Evaluación ambiental del vertimiento (modelación capacidad de asimilación)	1	$6.650.000,00	$6.650.000,00
19	Descripción de las actividades que generan vertimientos	1	$3.150.000,00	$3.150.000,00
20	Memoria descriptiva y justificativa del plan parcial, sus condiciones de partida y criterios de diseño.	1	$4.820.000,00	$4.820.000,00
21	Presentación del planteamiento urbanístico proyectado, con establecimiento de áreas de afectación, cesión, de espacio público y espacios privados.	1	$4.500.000,00	$4.500.000,00
22	Presentación de la estrategia de gestión, financiación y de los instrumentos legales	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
23	Cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención.	1	$4.720.000,00	$4.720.000,00
24	Planos normativos de la formulación.	1	$2.250.000,00	$2.250.000,00
25	Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico.	1	$2.550.000,00	$2.550.000,00
26	Plano de la red vial - diseño geométrico y perfiles.	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00
27	Plano de espacio público y de localización de equipamientos.	1	$3.400.000,00	$3.400.000,00
28	Plano general propuesta de las red primaria de servicios públicos.	1	$ 4.430.000,00	$ 4.430.000,00
29	Plano de usos y aprovechamientos del suelo.	1	$ 3.100.000,00	$3.100.000,00
30	Plano de asignación de cargas urbanísticas.	1	$ 2.500.000,00	$2.500.000,00
31	Plano de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión.	1	$ 2.520.000,00	$2.520.000,00

32	Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas.	1	$ 2.520.000,00	$ 2.520.000,00
33	Formulación proyecto, revisión normativa urbanística y presentación	1	$ 5.250.000,00	$5.250.000,00
34	Acompañamiento en mesas técnicas de concertación hasta aprobación.	1	$ 1.820.000,00	$1.820.000,00
			SUBTOTAL	**$159.105.000,00**
			IVA	**$ 30.229.950,00**
			TOTAL	**$ 189.334.950,00**

El Municipio pagará al Contratista el anterior valor de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Forma de pago

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el municipio de San Vicente del Caguán, realizará a favor del CONTRATISTA dos pagos, Previo las siguientes consideraciones:

A) Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, equivalente a **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($75.733.980,00) M/CTE.**, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y presentación de un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor y/o supervisor designado por la entidad.

B) El restante sesenta por ciento (60%), equivalente a **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($113.600.970,00) M/CTE.**, se cancelará de conformidad con el avance de las actividades en actas parciales entregadas, en cumplimiento del objeto contractual, realizando la respectiva amortización del anticipo.

El municipio realizará los dos pagos correspondientes, previa presentación de factura y soportes de Acuerdo a la disponibilidad que presente el PAC. Los pagos sólo se harán, previa Presentación del producto y posterior acta de liquidación firmada por el supervisor del contrato, el cual deberá ir acompañado del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de igual manera deberá acreditar el cumplimiento de pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
El Contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio, tales como:

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La entidad no pagará:

- Actividades no contratas
- Actividades no ejecutadas.
- Actividades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor del contrato

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
f. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
h. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7 – Plazo

El plazo previsto para la ejecución del contrato **será de tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del presente año.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Municipio

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

El municipio, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024
(12 de agosto)

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente

Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 22 - Supervisión

La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Aviso de convocatoria
- Estudios previos
- Pliego de Condiciones
- Propuesta presentada por el Contratista
- Adenda
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Verificación de requisitos
- Demás documentos generados en el desarrollo contractual

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de la totalidad de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, los cuales están a cargo del contratista y la suscripción del acta de inicio.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024
(12 de agosto)

Cláusula 25 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000000767 del 17 de junio de 20245, imputable al rubro denominado Recursos del Balance de libre Destinación, código presupuestal 2.3.2.02.02.009.109 del presupuesto de la vigencia fiscal 2024. Por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000) M/CTE**, expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 26 - Prohibiciones del contratista

El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Cláusula 27 - Relación Laboral

El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 28 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista

El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Cláusula 29- Terminación Bilateral

Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

Cláusula 30 – Liquidación

Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente contrato y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Cláusula 31 – Garantías

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024
(12 de agosto)

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Por el término de duración del contrato y cuatro meses más.	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de anticipo
Calidad del Servicio: Deficiente calidad del servicio prestado en el desarrollo de la consultoría.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[cinco por ciento (5%) del valor total del contrato]

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicias, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Cláusula 32 - Suspensión Temporal del Contrato

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 400 DE 2024
(12 de agosto)

Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

Cláusula 34 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Calle 4 No 4-65 esquina barrio el centro, Vventanilla única o al correo electrónico s.administrativa@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co - contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

El Contratista: Calle 17 No. 12-53 Centro de Florencia-Caquetá, o al correo electrónico funasot@gmail.com

Para constancia se firma en San Vicente del Caguán - Caquetá, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
LUIS TRUJILLO OSORIO Alcalde Municipal	**JONATHAN PASTRANA JOVEN C.C.** No. 6.802.972 Representan Legal FUNDACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL-FUNASOT